

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto debeneremitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas.
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. Ellos judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta. Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 131 de 10 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.234.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

RELACION de los descubiertos que tienen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la Caja especial de primera enseñanza, desde el año económico de 1885-87, por los conceptos de personal, material y alquiler, hasta el año económico de 1894-95 inclusive, para los efectos de la base 2.ª del Real decreto de 1.º de Mayo del corriente año.

AYUNTAMIENTOS	1886-87.	1887-88.	1888-89.	1889-90.	1890-91.	1891-92.	1892-93.	1893-94.	1894-95.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguilas		548 66	»	»	2.076 64	2.076 64	2.055 87	4.755 93	2.528 30
Albudeite		»	»	»	671 89	671 89	665 17	270 36	1.914 96
Aledo		»	»	»	»	»	»	330 41	1.234 66
Alhama		»	»	»	»	»	»	78 49	78 49
Beniel		»	»	»	»	»	550 08	458 45	1.008 53
Blanca		»	»	»	»	»	»	»	987 42
Bullas		»	»	»	»	»	»	960 75	966 75
Campos		»	»	»	»	»	»	»	297 81
Ceuti		»	»	»	515 64	515 64	510 48	55 32	989 43
Fortuna		574 31	785 73	1.109 67	1.160 96	1.160 96	1.149 35	1.102 14	7.043 42
Fuente-álamo		»	»	»	»	»	1.791 80	»	2.907 92
Jumilla		»	»	»	»	»	»	»	5.748 86
Lorca		»	11.253 17	11.432 74	»	17.182 61	19.219 93	13.075 26	26.006 01
Lorquí	809 02	1.515 55	942 89	»	998 28	578 14	572 34	»	5.167 83
Mula	»	»	»	»	3.924 50	3.228 30	»	1.728 85	4.485 32
Ojós	»	»	»	»	»	»	644 13	»	644 13
Pacheco	»	»	1.539 97	»	2.028 14	2.093 14	2.107 18	1.517 77	1.325 85
Pinar	»	»	»	»	»	»	»	»	126 59
Piñero	»	»	»	»	»	»	»	»	398 38
Ricote	»	»	»	»	»	»	»	»	782 70
San Javier	»	»	»	»	»	»	»	1.022 25	1.550 30
Ulea	»	»	»	»	478 14	»	»	»	633 52
Villanueva	»	»	»	»	»	»	489 45	»	118 69
La Unión	»	»	»	»	»	»	»	»	2.015 41

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial, para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan. Murcia 6 de Mayo de 1896.—El Presidente, Francisco López Chicheri.—El Secretario Interventor, Luis Orts.

Número 2.238.

Secretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, y de lo ordenado por la Dirección general de Administración local de 8 del actual, se concede a la Junta municipal del Ayuntamiento de Ricote y al Profesor de instrucción primaria de dicha villa, el plazo de veinte días, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho, en el recurso de alzada entablado por aquéllos contra la providencia de este Gobierno que ordenó la inclusión en el presupuesto de 1893 al 1894, de 400 pesetas para pago de dicho Profesor.

Murcia 11 de Mayo de 1896.—El Gobernador accidental, Rafael Morales.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 8 de Mayo corriente, aparece la Real orden circular que se inserta a continuación.

«Por el Ministerio de la Guerra se dice a este de la Gobernación en 5 de Febrero último lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, y a fin de facilitar la busca y captura de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, dejaron de presentarse sin causa justificada en sus unidades, adjunta remito a V. E. una relación de los 581 reservistas que se encuentran en dicho caso, ordenados por Cuerpos de Ejército y unidades de reserva, y que da principio con el soldado Santiago Sanz Angulo y termina con el cabo Santiago Fonte García, expresándose además en ella el pueblo de naturaleza y residencia de cada uno, y los nombres de sus padres.»

Y habiendo tenido a bien S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver que la relación de referencia se publique en la «Gaceta de Madrid», a fin de que por las Autoridades civiles se proceda a la busca y captura de los reservistas comprendidos en ellas, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, recomendándole el mayor celo y actividad en el cumplimiento de este servicio, y previniéndole que la citada relación sea reproducida en el *Boletín oficial* de esa provincia, así como que se sirva V. S. exigir a los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de su Autoridad el mayor rigor en la persecución de los individuos que han eludido la incorporación a filas, los cuales, caso de ser capturados, deberán entregarse desde luego a la Autoridad militar correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de...

En cumplimiento a cuanto se dispone en la preinserta Real orden circular, encargo muy especialmente a los Sres. Alcaldes de esta provincia, le presten el más exacto cumplimiento, dando cuenta a este Gobierno de los resultados obtenidos, desplegando el mayor rigor en la persecución de los individuos que han eludido la incorporación a filas, y procediéndose, como se ordena a la captura de los mismos.

Murcia 9 de Mayo de 1896.—El Gobernador accidental, Rafael Morales.

MINISTERIO DE LA GUERRA
PRIMERA SECCION

Relación de los individuos de la reserva activa que, hallándose comprendidos en el llamamiento hecho por Real orden de 29 de Julio último, han dejado de presentarse sin causa justificada.

RESIDENCIA OFICIAL	NATURALEZA		NOMBRES	Clases	OBSERVACIONES
	Pueblos	Provincias			
Regimientos y depósitos de reserva.					
Regimiento Infantería reserva de Orihuela, núm. 76.	Cartagena.	Murcia.	Tercer cuerpo de Ejército. Tomas González Aroca.	Cabo.	Fulgencio y Josefa.

Madrid 5 de Febrero de 1896.—Muñoz y Vargas.

Tercera sección.

Número 2.191.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial de el día 30 de Abril de 1896.

Presidencia del Sr. Chapuli.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Rubio, Esteve y Torrecilla.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1896.

Cartagena, segunda sección.

1 Alfonso Martínez Pérez; alega que tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

5 Antonio Huertas Zamora; alega ser hijo de viuda, no justifica, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

8 Antonio Muñoz Nieto; se justifica, que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

16 Cecilio Sánchez Victoria; reconocido, resultó útil, soldado sortearable.

23 Eugenio Medina Cánovas; alega que es hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

25 Francisco Godínez León; alega ser huérfano que tiene otro en la Armada, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

27 Francisco Martínez Nieto; alega ser huérfano que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

30 Francisco Bastida Sánchez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

31 Francisco Sánchez Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

46 José Boy Hernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

53 Joaquín Jacinto Paredes; que fué alistado como comprendido en el art. 30 de la ley, no comparece, que se oficie para que se proceda a su busca y captura.

55 Luis Blázquez Cuesta; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sortearable.

59 Manuel Martínez Candela; reconocido, resultó útil, soldado sortearable.

64 Miguel Pérez Ortiz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

70 Pedro Vargas Muñoz; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sortearable.

33 Francisco Aguirre Martínez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sortearable.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, segunda sección.

41 Juan Abellán Heredia; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

63 Joaquín López López; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sortearable.

83 Patricio López Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

11 Bartolomé Aranda Carrillo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

15 Domingo Aguilar Avilés; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

17 Diego Patenciano Castro; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

43 José Ros Egea; alega que tiene un hermano en el ejército no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

59 Manuel López Díaz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

67 Rafael Caos Barca; reconocido, resultó útil, alega ser hijo de padre sexagenario, no justifica, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1895.

Cartagena, segunda sección.

11 Antonio Avilés Ríos; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

23 Francisco Caparrós Jerez; alega que es hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

26 Fernando Martínez Valero; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

31 Francisco Martínez Avilés; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

40 Ildefonso García Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

58 José Barcelona Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

75 Miguel López; no habiéndose revisado su excepción, que se verifique y se remita el oportuno certificado para el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1896.

Cartagena, tercera sección.

2 Angel Castejón Torres; alega ser hijo de padre sexagenario, resulta que tiene otro hermano mayor de 17 años, reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

14 Antonio Madrid Triviño; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

18 Antonio Salas Roca; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

20 Angel Martínez Hernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

29 Eduardo Soto Guillén; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

33 Eduardo Rodríguez Hervilla; alega que tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciban los oportunos certificados.

38 Francisco Cánovas Lorente; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

39 Francisco Blázquez Casanova; alega que es hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

45 Francisco Alarcón Cobacho; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

46 Francisco Gil Piñero; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

54 Felipe Martínez Calderón; talla en el Ayuntamiento 1'552 milímetros, y no conforme, ante esta Comisión 1'542, excluido temporalmente.

66 Juan Sánchez Fructuoso; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

68 José Paterna Albaladejo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

82 Juan Fernández García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

83 José Ballester López; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

93 José Rebollo Rizo; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

101 Lucas García Albaladejo; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

112 Maximino Ginés Domenech; alega tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

118 Pedro Terol Herrero; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

126 Ramón García Albaladejo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

131 Valentín Luján Roca; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, cuarta sección.

4 Andrés García Cervantes; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

13 Andrés Mulero Agüera; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

14 Andrés Nieto Hernández; alega que tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciban los oportunos certificados.

99 Martín Pedro Paredes; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

106 Nicolás Pérez Torres; no habiéndose revisado la talla de este mozo en el Ayuntamiento, que se verifique y remita certificado para el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1894.

6 Angel Fructuoso Soto; alega que tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

8 Agustín Campillo García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

20 Antonio Sánchez Gutiérrez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

23 Arturo Olmos Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

27 Domingo Hernández Romero; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

40 Fernando Sáez Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

47 Francisco Navarro Nicolás; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

53 Ginés Pérez Marín; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

57 José Jiménez Asensio; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

55 Ildefonso Méndez Aliaga; alega ser hijo de viuda que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

73 José Ardiel de Arcos; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

90 José Jiménez Nieto; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

104 Pedro Padilla Valenzuela; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

106 Pedro García Ruiz; recono-

cido, resultó inútil, excluido temporalmente.

112 Valero Jiménez Zamora; alega que es hijo de padre sexagenario, no justifica, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, tercera sección.

8 Antonio Sánchez Moya; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

16 Antonio González Asensio; resultó haber perdido la excepción, alega de la vista, reconocido y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se le aplaza para el 16 de Mayo próximo.

28 Cristóbal Pérez González; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

39 Francisco Pallarés Ruipérez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

54 José Martínez Soto; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

89 Pascual Albaladejo Avilés; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1895.

Cartagena, tercera sección.

25 Francisco Olivares Pardos; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

62 Joaquín Galindo Delgado; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

71 José García Caño; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

74 Luis Espejo Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

82 Mauricio Blázquez Casanova; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

Reemplazo de 1896.

Cartagena, cuarta sección.

6 Antonio Fernández Ayala; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

15 Antonio Segado Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

25 Eduardo Benito Calderón; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

28 Francisco Cerezoela Cervantes; reconocido, resultó útil, soldado sortea-ble.

29 Francisco Martínez Martínez; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

40 Ginés Cervantes Solano; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

42 Isidoro Martínez Agüera; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

51 Joaquín Cueva García; alega ser hijo de padre impedido, reconocido, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

59 Juan de Dios Navarro Moreno; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

67 Juan Otón Vidal; se justifica que está enfermo, aplazado para cuando se reciba el certificado.

71 Juan Agüera Agüera; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

72 José Ponce Vicente; alega que tiene un hermano en el ejército, no manifiesta en el cuerpo que sirve, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

77 José Jiménez Cabas; reconocido y resultando discordia en el parecer de los médicos, segundo reconocimiento para el 16 de Mayo próximo.

78 Leandro Solano Sánchez; alega que es hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

97 Pedro Carrasco Madrid; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

102 Salvador Sánchez García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, cuarta sección.

3 Angel Soler Quitez; no revisada la talla, que se verifique y remita el certificado para el 16 de Mayo próximo.

23 Antonio Madrid Martínez; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

60 Juan Miñarro Expósito; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

94 José Hilario Navarro; reconocido, resultó útil, soldado sortea-ble.

121 Pedro Hernández Madrid; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1895.

Cartagena, cuarta sección.

4 Antonio Gómez García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

9 Antonio Saravia García; fallecido, que se justifique.

36 Francisco Cánovas Sola; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

40 Fulgencio Otón Soto; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

59 Juan Egea Vicente; alega que tiene dos hermanos en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciban los certificados.

62 Juan Romero Talavera; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

79 José López Torá; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

80 Julián Paredes Sánchez; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

88 Juan Molero Solano; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

91 Joaquín Ortega Vidal; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

92 Juan Molero López; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

106 Pedro Fernández Baños; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

122 Tomás Cervantes Cañavate; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

125 Venancio Conesa Cegarra; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

Reemplazo de 1895.

Cartagena, quinta sección.

1 Alfonso García Pérez; recono-

cido, resultó inútil, excluido temporalmente.

11 Antonio Martínez Marín; alega que tiene un hermano en la Armada, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

22 Diego Gutiérrez Rosique; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

24 Eusebio González Martínez; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

26 Francisco Hernández Vidal; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

28 Francisco Pedreño Sánchez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

39 Ginés Soto Fernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

47 Juan García García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

51 Juan López Conesa; alega que es hijo de padre impedido, reconocido resultó impedido, no justifica, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

52 Juan Sánchez García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

65 Juan García Rosique; reconocido, resultó útil, soldado sortea-ble.

67 Joaquín Sandoval Hidalgo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

78 Leonardo Pérez Torres; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

64 Jesús de San Leandro; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sortea-ble.

80 Laureano Fernández Vera; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

83 Mariano Manzanares García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Mayo próximo.

87 Pedro Páez López; talla en el Ayuntamiento, 1'545 milímetros y no conforme, medido ante esta Comisión alcanzó la misma talla, soldado sortea-ble.

90 Ramón Madrid Martínez; alega que tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

93 Salvador Madrid Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, quinta sección.

4 Antonio García Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

7 Alfonso Cegarra García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

24 Domingo Bayona Pérez; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

34 Francisco Ros Garrido; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

50 José Cañavate Bernal; reconocido, resultó útil, soldado sortea-ble.

58 José Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

59 José Bernal Roca; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

67 José Otón Casanova; alega que tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

66 José Sánchez Alarcón; resultó haber perdido la excepción, reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

74 José Ros Tudela; alega ser

hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, quinta sección.

21 Alfonso Lorente Torres; no citado, que lo sea para el 16 de Mayo próximo.

18 Antonio San Bartolomé Panadero; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

25 Bartolomé Cegarra González; no citado, que lo sea para el 16 de Mayo próximo.

89 Miguel Hernández Navarro; no citado, que lo sea para el 16 de Mayo próximo.

102 Pedro Galán Toledo; alega ser huérfano, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1895.

Cartagena, quinta sección.

10 Andrés Olón Mercader; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

12 Antonio Sánchez Roca; reconocido, resultó útil condicional, alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, pendiente de observación.

16 Antonio Martínez Pacheco; soldado sorteable en el Ayuntamiento por no haber comparecido, protestó de este fallo, medido alcanzó la talla de 1'535 metros, excluido temporalmente.

25 Dionisio Martos Martínez; alega tener un hermano muerto en Cuba, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

35 Francisco Moreno Ros; soldado sorteable en el Ayuntamiento por no haber comparecido, medido, alcanzó la talla de 1'520 milímetros, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Lorca, segunda sección.

20 Andrés Ortuño Vidal; resultando que por oficio del Sr. Coronel Jefe de esta zona militar de Lorca, que este mozo ha perdido la excepción de hijo de viuda por lo que fué clasificado como condicional por el Ayuntamiento y que se ha alistado como voluntario para Cuba en dicha zona, previa consulta de la Superioridad interesando se le declare soldado sorteable, la Comisión así lo acuerda á los efectos procedentes.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápoli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Sexta sección.

Número 2.220.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALEDO

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados que el cupo de consumos, alcoholes y sal para la Hacienda pública y los recargos correspondientes de este pueblo, se cubran por el medio de arriendo municipal á venta libre de todas las especies de la 1.ª tarifa, por el periodo de tres años que finalizarán en 30 de Junio de 1899, se hace saber que la subasta para dicho arriendo, tendrá lugar en estas Salas Capitulares el día 25 del actual y hora de once á doce de la mañana, bajo el tipo de nueve mil setecientas ochenta y cinco pesetas veintinueve céntimos y con arreglo al pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, pudiéndose hacer después pujas á la llama.

La garantía para tomar parte en la licitación, será el importe del 2 por 100 del tipo de la subasta, viniendo el rematante obligado sobre las condiciones del pliego al pago de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Aledo 8 de Mayo de 1896.—Juan J. García.

Octava sección.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Rectificación.

En el edicto precedente del Juzgado de primera instancia de San Juan de esta capital que aparece en el Boletín, núm. 268, correspondiente al Domingo 10, y que se refiere á subasta de bienes de D. Antonio Rentero Villota, vecino de Madrid, por error se dice que dicha subasta tendrá efecto el 6 de Julio y debe entenderse rectificada por 6 de Junio, que es la fecha en que tendrá lugar dicho acto.

Número 2.235.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don José Bayo y Pozo, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Cartagena y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y por mi actuación, se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia de Doña Ana García Soto, contra los herederos de Don Perfecto Pérez Santamarina, sobre rescisión de las operaciones particionales, en cuyos autos ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

Cabeza:

En la ciudad de Cartagena, á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis; el señor Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Doña Ana García Soto, mayor de edad, casada con Don Juan García, también mayor de edad, Abogado, ambos vecinos de esta ciudad, contra todos los herederos de Don Perfecto Pérez Santamarina, que son: Doña Paula Pérez Santamarina, mayor de edad, viuda, domiciliada en Tapia, partido judicial de Castropol, provincia de Oviedo, Doña Inocencia Pérez Santamarina, mayor de edad, viuda, Doña María de las Angustias García Presno, mayor de edad, estas tres vecinas de Tapia, provincia de Oviedo, partido judicial de Castropol, Doña Gabina García Presno, mayor de edad, domiciliada en Santander, Don Pedro Pérez Santamarina, mayor de edad, casado, domiciliado en Murcia, Don Marcial Pérez Santamarina, mayor de edad, casado, vecino de La Unión, Don Bernardo Pérez Santamarina, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, Don Nicasio Pérez Santamarina, mayor de edad, casado, de esta vecindad, Doña Clotilde Pérez Santamarina, mayor de edad, casada, de esta vecindad, con

morada en el barrio de los Molinos, estos dos últimos citados como herederos de Don Perfecto y de su difunta hermana Doña Clementina Pérez Santamarina, que fué parte de la herencia, Don Leandro García Presno, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con morada en el barrio de los Molinos y Don Ambrosio Sevilla, mayor de edad, viudo y de esta vecindad, la primera ó sea la demandante, defendida por su referido esposo el Letrado Don Juan García Martínez y representada por el Procurador Don Ramón Crispín, y los segundos defendidos por el Letrado Don Angel Moreno Martínez y representados por el Procurador Don José Piñero Beljar, á excepción de Doña María de las Angustias, Doña Amalia, Doña Gabina y Don Lorenzo García Presno y Don Ambrosio Sevilla, á los que se les acusó la rebeldía por su no comparecencia, sobre rescisión de partición y pago de pesetas; y

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo á los demandados Doña Paula Pérez Santamarina, Doña Inocencia Pérez Santamarina, Doña María de las Angustias García Presno, Doña Amalia García Presno, Doña Gabina García Presno, Don Pedro, Don Marcial, Don Bernardo, Don Nicasio y Doña Clotilde Pérez Santamarina, Don Lorenzo García Presno y Don Ambrosio Sevilla, como herederos de Don Perfecto Pérez Santamarina, de la demanda contra los mismos interpuesta por Doña Ana García Soto, asistida de su esposo Don Juan García Martínez sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta sentencia que se notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de ley de Enjuiciamiento civil, respecto de los demandados rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública. Cartagena veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Ante mí, José Bayo.

Los insertos corresponden bien y fielmente con sus originales á que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma á los demandados rebeldes Doña Amalia, Doña María de las Angustias, Doña Gabina y Don Lorenzo García Presno y Don Ambrosio Sevilla, extiendo el presente que firmo en Cartagena á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José Bayo.

Número 2.212.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al testigo D. Manuel Mota López, vecino que ha sido de esta ciudad, ignorándose el domicilio que tenga en la actualidad, así como sus demás circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparece publicado en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la

Corredera, número veintinueve, á prestar declaración en la causa que instruyo sobre estafa de mil doscientas cincuenta pesetas, á Jerónimo Martínez Cánovas, vecino de Totana, llevado á cabo por Pascual García Muñoz, que lo es de Gaudia; apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo que se le marca, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á siete de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Campesino.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 2.233.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Hace saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo primero del artículo treinta y cinco de la ley del Jurado, se ha señalado el día quince del actual á las once de la mañana y la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar el sorteo de los individuos mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la Junta de este distrito judicial para la confección de las listas que previene el párrafo cuarto de la mencionada disposición.

Dado en Murcia á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Cristóbal Gironés.—El Secretario, José Franco.

Sección no oficial.

Número 2.247.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Los Consecuentes

MINA «SAN BENITO»

Relación de los Sres. socios á quienes por primera vez se les requiere al pago de los dividendos pasivos que adeudan, según lo prevenido en el art. 21 de la ley.

Pts. Cts.

- D. Benito Pico Brets, dividendos 22 al 27. 35 »
- » Angel Berizo, dividendos 11 al 27. 190 »
- » Manuel Mora Collado, dividendos 5 al 27. 240 »
- » Joaquín Peñalver, dividendos 17 al 27. 95 »
- D.ª Teresa Ruiz, dividendos 25 al 27. 80 »

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y cumplimiento de la ley.

Cartagena 11 de Mayo de 1896.—El Presidente, G. López.—El Secretario, Contador, A. Delgado.—El Tesorero, V. Monmeneu.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de las Capuchinas.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Aquileo.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.